BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3435

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

MERCADO DE HUEVOS

A efectos de conseguir una eficaz regulación en el comercio de huevos, se pone en conocimiento de todos los industriales detallistas de esta Capital que la A. N. S. A. (Asociación Nacional Sindical Avícola), con domicilio en Madrid, General Mola, 55, teléfonos 2764710-3764713, ofrece huevos que, puestos sobre esta Plaza, resultan a los precios siguientes:

Extra, incluidos envases, 35 pesetas docena.

Primera, incluidos envases, 33 pesetas docena.

Por ello, los citados detallistas que deseen adquirir esta mercancía en la cuantía necesaria, pueden dirigirse a dicha Entidad a fin de contar con existencias en todo momento, tendentes a la evitación de una injustificada subida en este artículo producida por las aleatorias dificultades que podrían ser alegadas para su adquisición de otras procedencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA — 3370

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Hontoria, 12 de febrero de 1964.—El Secretario accidental, Félix Estirado.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Pacheco.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSAS DEL CERRO — 3371

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	15	70	Este Ayuntamiento está agrupado, para el solo efecto de sostener un Secretario común, con los de Castrillo de Sepúlveda y Villaseca, satisfaciendo los haberes del funcionario por iguales partes.

Hinojosas del Cerro, 4 de marzo de 1964.—El Secretario accidental, Benito Sánchez Curto.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Cuesta.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE AYLLÓN — 3372

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 8 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario del Ayuntamiento	14	70	Está agrupado el Ayuntamiento para sostenimiento del Secretario con el de Saldaña de Ayllón.

Corral de Ayllón, 12 de febrero de 1964.—El Secretario, Leopoldo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Barrio.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

3436

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de octubre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de noviembre de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario acctal., *R. Huerta*.

3379

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia continente de normas sobre obligaciones escolares.

3.º Ofrecer recepción a miembros del Comité Administrativo y Financiero de la Organización Europea de Investigaciones del Espacio.

4.º Ofrecer recepción el 27 del actual al Magisterio Primario de la Capital, con motivo de la celebración del «Día del Maestro».

5.º Autorizar asistencia del Perito Industrial Municipal al coloquio de Iluminación exterior, a celebrar en Madrid.

6.º Denegar solicitud de empleado municipal sobre concesión de ayuda económica para atención de gastos de convalecencia de lesiones sufridas.

7.º Convocar concurso para provisión en propiedad de tres plazas vacantes de barrenderos, e interesar de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Comercio e Industria se hagan cargo en los servicios correspondientes a varias plazas de serenos.

8.º Aprobar cuestionarios de temas para los ejercicios del concurso selectivo convocado para la provisión de las plazas vacantes de maestro de obras, jardinero mayor y capataz encargado de limpieza, designando al Arquitecto municipal y Jefe de Parques y Jardines para, en representación de los funcionarios, formar parte del Tribunal examinador.

9.º Autorizar pago de horas extraordinarias de servicio por las que presten los ordenanzas municipales señores Martín Arribas, Cid Gómez, Bravo Regletero y Arranz Duque, hasta un máxino de 250 pesetas mensuales; y adoptar idéntica resolución, hasta un límite de 400 pesetas, por lo que se refiere a los barrenderos don Juan Seisdedos y don Antonio Martín, afectos al Parque Móvil.

10. Contestar escrito del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, sobre aprovechamiento de la planta baja del proyectado Grupo Escolar del Salvador para la ampliación de la nave de talleres de la Escuela de Maestría Industrial, en el sentido de no verse inconveniente por este Ayuntamiento en acceder a lo pedido, siempre que las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y Laboral realicen las obras respectivas, y que el edificio quede de la propiedad municipal.

11. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a doña Julia Aznar, para montaje de panteón en el Cementerio; a doña María Teresa Gómez, para cerramiento de finca en la avenida del Obispo Quesada, núm. 10; a don Gerardo Otero, para ampliación de estación de servicio de automóviles en paseo de Ezequiel González; a don Félix Verdugo, para reforma interior de local en calle de Escuderos, núm. 15.

12. Volver a informe del Arquitecto municipal solicilud de don Pedro Escorial sobre licencia de obra para modificación de cubierta de edificio en construcción sito en el paseo del Conde de Sepúlveda.

13. Dejar sobre la mesa consulta de don Andrés Núñez, sobre edificación en el Cerro de la Horca.

14. Pasar a informe de la Comisión Provincial de Monumentos proyecto de Ordenación de fachada de los bloques de viviendas que en la calle del Taray viene levantando la Cooperativa «Pío XII».

15. Pasar a informe de la Comisión Provincial de Monumentos instancia sobre edificaciones de cons-

trucción de un Colegio de 2.ª Enseñanza en terrenos inmediatos a «La Piedad».

16. Elevar a definitiva la venta directa de un sobrante de vía pública, sito en la plaza del Alto de los Leones de Castilla, que se hizo en favor de don Daniel Heredero, al amparo de su condición de colindante, visto que la Dirección General de Admón. Local no opone reparo al acto.

17. Adjudicar a don Luis García Parra suministro acordado de uniformes para el personal de los servicios de Cementerio y de Limpiezas.

18. Adjudicar a la señora viuda de Valentín Gutiérrez el suministro de 34.000 kilogramos de leña de encina para atenciones de calefacción de diversas dependencias municipales.

19. Anular recibo girado a doña Pascuala Torrego por el concepto de alcantarillado.

20. Señalar no procedencia de compensación de cuota de contribuciones especiales girada a las RR. MM. Jesuitinas, por importe de perjuicios causados a las mismas por cambio de rasante de calle en cuanto a la utilización de un garaje, cuyos perjuicios serán reparados mediante la realización por el Ayuntamiento de las obras pertinentes.

21. Estimar reclamación de «Aprovechamientos Forestales S. A.», sobre devolución de cantidad correspondiente a recurso especial para amortización de empréstitos y a la finca señalada con el número 44 de la carretera de San Rafael.

22. Estimar solicitud de don Pedro Moreno sobre devolución de cantidad correspondiente al concepto de solares sin edificar y a terreno de su propiedad sito en el núm. 30 de la calle de San Valentín.

23. Devolver a don José Martín Gutiérrez cantidad ingresada por el concepto de recurso especial para amortización de empréstitos, correspondiente a finca de su propiedad sita en la carretera de San Ildefonso.

24. Aprobar cuenta de caudales correspondiente al Presupuesto ordinario y al tercer trimestre del año en curso.

25. Aprobar cuenta de caudales de Depositaría correspondientes al tercer trimestre del año en curso y a presupuestos extraordinarios y Especial de Urbanismo.

26. Votar crédito de 6.000 pesetas como aportación para adquisición de persianas con destino al Grupo Escolar «San José», Sección de niñas.

27. Aprobar gasto para abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por personal del Parque Móvil municipal en el mes de octubre.

28. Autorizar gasto para abono de servicios extraordinarios del personal matarife y cargador del Matadero municipal, por sacrificio de reses foráneas en los meses de agosto y septiembre.

29. Autorizar gastos para pago de la cantidad pendiente de abono al equipo de Arquitectos Urbanistas que redactaron el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, en la parte que resta por satisfacer.

30. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

31. Informar favorablemente expediente de apertura de estación de servicio de automóviles en el cruce de la avenida de José Antonio con la carretera de San Rafael, promovido por don José Luis López Alvarez y tres más.

32. Encargar al Arquitecto municipal la confección del Plan Parcial de Ordenación correspondiente al sector oriental del Acueducto.

33. Abrir negociaciones con propietarios de viviendas de finca inmediata al patio de recreo del Grupo Escolar «Primo de Rivera», sobre valoración de servidumbre de paso de alcantarilla por aquel patio.

34. Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la financiación por la misma del 40 por 100 del presupuesto de las obras de acondicionamiento de la Presa de Puente Alta.

35. Legalizar, por permisible, obra abusivamente ejecutada en el edificio en construcción señalado con el número 25 de la avenida de Fernández Ladreda, e instruir expediente para imposición de sanción económica por la infracción cometida.

36. Disponer reposición de elementos sustituidos en obra en ejecución enavenida de Fernández Ladreda, núm. 9, no incluidos en proyecto, y de no ser ya posible, legalizar la situación creada, con imposición de sanción económica y de otras condiciones si aquella reposición no fuere posible por razones técnicas u otras que el acuerdo especifica.

Segovia, 11 de noviembre de 1964. El Secretario, *Mariano Díez*.-V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

3434

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Consistorial el día 13 de noviembre de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Quedar enterado de exposición del Alcalde Presidente, señor Sanz Aránguez, participando a la Corporación decisión adoptada de solicitar su relevo en el cargo de Alcalde de la ciudad.

Segovia, 16 de noviembre de 1964. El Secretario, *Mariano Diez*.-V.º B.º: El Alcalde Acctal., *Jesús Martínez*.

3393

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *Aldealcorvo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de enero de 1963.

Primero.—Que con fecha 4 de noviembre de 1964, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Aldealcorvo* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 11 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

3440

Cámara Oficial Sindical Agraria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento para el régimen de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, se convoca a todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia y demás miembros de la Asamblea Plenaria, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en la Avenida de Fernández Ladreda, sin número, el día 7 de diciembre, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1965, cuyo anteproyecto se encuentra en esta Cámara a disposición de cuantos deseen examinarle.

3.º Aprobación de la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1963.

4.º Aprobación de la Memoria de actividades de 1963.

5.º Plan de Acción para 1965.

6.º Asuntos varios.

7.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de noviembre de 1964. El Secretario, *Victoriano Yuste Rojo*. V.º B.º: El Presidente, *Arturo Acosta García*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3311

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de la entidad «Almacenes Ochoa, S. L.», contra D.ª Vicenta Llorente Calle y otros, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Segovia a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil «Almacenes Ochoa, S. L.», domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado D. Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, D.ª Vicenta Llorente Calle, mayor de edad, casada con D. Tomás Siguero Huerta, sus labores y dependiente, respectivamente, y de igual vecindad, representada por el Procurador D. Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Abogado D. Jesús Martínez Díez; y demás herederos de don Julián Llorente y su esposa doña María Calle Quintanar, que puedan existir, de domicilio ignorado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad en virtud de contrato de compra-venta de géneros de ultramarinos; y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, alegada en contestación por el Procurador Sr. Rubio Muñoz, y estimando en parte la demanda, formulada por el Procurador Sr. Martín Orejana, debo condenar y condeno a la herencia de D. Julián Llorente y de D.ª María Calle Quintanar, a que abone a la actora, la entidad mercantil «Almacenes Ochoa, S. L.», la cantidad de sesenta y tres mil treinta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos, e intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de demanda, sin hacer, en esta primera instancia, expresa condenación de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de dicha herencia, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma, a los referidos demandados, herederos ignorados de la expresada herencia que puedan existir, expido el presente en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3392

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Serafín Huerta Arribas, contra don Luciano Garrido Ortega, habiéndose dictado en el mismo sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«*Sentencia.*—En la villa de Sepúlveda, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres; *don Jesús María Rodríguez Ferrero*, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a intancia de *don Serafín Huerta Arribas,* mayor de edad, casado, industrial y vecino de Adrada de Haza (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco y defendido por el Letrado don José Vicente Sacristán Terradillos, y de la otra como demandado don Luciano Garrido Ortega, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Gaton de Campos (Valladolid), y declarado en

rebeldía, sobre reclamación de veintiséis mil cincuenta pesetas.

Fallo.—Que estimando en su totalidad la demanda presentada por *don Serafín Huerta Arribas*, contra *don Luciano Garrido Ortega*, debo condenar y condeno al citado señor Garrido Ortega a que abone al demandante la cantidad de *veintiséis mil cincuenta pesetas* de principal más los intereses legales desde la presentación de la demanda, condenándole, asimismo, a que abone las costas del presente pleito.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se notificará al demandado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro del plazo legal no se solicitare por la demandante la notificación personal de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jesús M.ª Rodríguez*.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.—*Ildefonso Rodríguez*. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al citado señor Garrido Ortega, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la villa de Sepúlveda, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Julián Manuel Fernández del Corral*.—El Secretario, *Ildefonso Rodríguez*.

3424

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, por la entidad «Conservas Crespo, S. L.», contra don Domingo González Calero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente, se cita al referido demandado *don Domingo González Calero*, de ignorado paradero, a fin de que el día *veinte de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario y previa su declaración de pertinencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

3397

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de maderas

El día 11 de diciembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 123, y año forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 78, especie pinaster.

Volumen de fustes: 52,615 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: diecisiete mil setecientas treinta y tres pesetas treinta y seis céntimos.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre en la Secretaría Municipal, hasta el propio día y hora señalada para la subasta, debiendo acompañar en pliego aparte haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que ocasione la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda el día 18 del mismo mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Tabladillo, 13 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Heriberto Aguado*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 123, de los propios de Tabladillo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3417

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición en el B. O. de la provincia de este anuncio, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 208-209, de los propios de este Ayuntamiento, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas», correspondiente al año forestal 1964-65, ante la Mesa que al efecto se constituirá, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—45, de la especie pinaster.

Volumen de fustes.—16,830 m. c.

Tasación del aprovechamiento.—7.204,92 pesetas.

Precio índice.—El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza.—32 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y el pliego facultativo aprobado por este Ayuntamiento, y que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos los pliegos vendrán reintegrados con póliza de seis pesetas, y una de la Mutualidad de Admón. Local de 10,00 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañando carnet de identidad, declaración jurada negativa de incapacidades ni incompatibilidades, y el resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el medio día del anterior anunciado para la subasta.

El importe del aprovechamiento que se adjudique será satisfecho por el que resulte rematante, en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncio, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, núm. ..., del monte número 208-209, de los propios de ese Ayuntamiento, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Nota.—Si esta subasta resultase desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones.

Puebla de Pedraza, 13 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

3423

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 10 de diciembre próximo, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial las subastas de madera de los montes de estos propios, números 199 y 200 del Catálogo titulados «Majada Vieja» y «Pimpollada del Miliciano», señaladas por el Distrito Forestal para el año 1964-65, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Fnncionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta: A las doce horas, monte «Majada Vieja». Lote primero.

Número de pinos: 363 de la especie pinaster. Volumen de fustes: 413,916 metros cúbicos. Grupo de clasificación: Maderas. Tasación del aprovechamiento: 165.424,42 pesetas. Precio índice; la cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad. Garantía provisional: 5.000 pesetas. Garantía definitiva: El seis por ciento del precio de adjudicación. Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta: A las trece horas.

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Número de pinos: 1.736, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 1.020,966 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 407.975,27 pesetas.

Grupo de clasificación: Maderas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Tercera subasta: Monte «Pimpollada del Miliciano». A las catorce horas.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 45, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 70,678 m. c.

Grupo de clasificación: Maderas.

Tasación de aprovechamiento: 35.698,07 pesetas.

Precio índice: El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Garantía provisional: 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado con póliza del Estado de seis pesetas, más un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el 9 de diciembre próximo inclusive.

A los licitadores no se les exigirá en ésta el certificado profesional, ni testimonio notarial del mismo, sí resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Igualmente queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: El diez por ciento, lo ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, en la cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y el noventa por ciento restante, en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación Municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirán las subastas y la ejecución de los aprovechamientos, es el publicado por el Distrito Forestal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en las subastas; dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estarse asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación ya citado, Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 de referido Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los letrados en ejercicio en la provincia.

Navalilla, a 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Teodoro Diez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con resi-

dencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del certificado profesional ..., que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nav lilla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del lote número ..., de maderas del monte número ..., se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de las cuales se halla enterado.

Navalilla, a ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

BOCEGUILLAS 3412

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbana, ocho días.

Impuesto industrial, diez días.

CANTALEJO 3430

Documentos cobratorios de la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

CEREZO DE ABAJO 3429

Documento de riqueza urbana, padrón y lista cobratoria, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

CILLERUELO DE SAN MAMÉS 3411

Documentos cobratorioa de la contribución territorial urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

ESCALONA DEL PRADO 3410

Padrones y lista cobratoria de la contribución de la riqueza urbana, ocho días.

Listas cobratorias sobre el arbitrio municipal, ocho días.

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3420

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

LA CUESTA 3419

Matrícula industrial (licencia fiscal) y lista cobratoria, diez días.

LAGUNA RODRIGO 3413

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, ocho días.

LA HIGUERA 3414

Padrón y lista cobratoria de la contribución del Estado por riqueza urbana, ocho días.

NARROS DE CUÉLLAR 3416

Matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

NAVALMANZANO 3418

Licencia fiscal del impuesto industrial (matrícula de industrial), diez días.

NAVARES DE AYUSO 3422

Matrículas y sus listas cobratorias de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

NAVARES DE ENMEDIO 3415

Matrículas y sus listas cobratorias de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

PERORRUBIO 3409

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

PUEBLA DE PEDRAZA 3417

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula licencia fiscal, diez días.

REMONDO 3433

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

SANTA MARTA DEL CERRO 3431

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

VALDEPRADOS 3384

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

VALTIENDAS 3421

Documentos cobratorios de licencia fiscal (matrícula industrial), diez días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

VALDEPRADOS 3384

3398

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente incoado para la enajenación de una parcela de terreno al sitio de «La Picota», de 600 metros cuadrados, solicitada por don Virgilio Cristóbal Casado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Orden de 19 de junio de 1901, dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de oir las reclamaciones que procedan, contándose ese plazo a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia.

Sepúlveda, 13 de octubre de 1964. El Alcalde, *Antonio Martín Lázaro*.

3408

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Agustín García.

3426

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Serrano.

3427

Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día catorce del actual, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Organización Sindical el solar propiedad de este Municipio, sito en la calle de Ochando, de este término municipal, conocido por «Corral del Cura» (parte del convento antiguo), con una superficie de quinientos metros cuadrados; lindante al Norte, parte de este mismo solar para dejarlo como calle o acceso a las nuevas viviendas de los señores Maestros recientemente construidas; Sur, Ronda del pueblo y calle de Ochando —carretera—; Este, referidas viviendas de los señores Maestros, y Oeste, con solar de este Municipio conocido por Cementerio viejo y frontón de pelota, y valorado en trece mil quinientas pesetas, con destino exclusivo a la construcción de un edificio para casa Delegación Comarcal Sindical, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María la Real de Nieva, a 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Pablo Tribiño Caro*.

3428

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Felicito Polo de Frutos, vecino de Navas de Oro (Segovia), se ha solicitado licencia para instalar una Estación de servicio de 3.ª categoría emplazada en el kilómetro 30, hectómetro 4, de la carretera comarcal 605 de Segovia a Zamora por Arévalo, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa María la Real de Nieva, a 16 de noviembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Pablo Tribiño Caro.

3429

CEREZO DE ABAJO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia en el Presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes

Cerezo de Abajo, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Martín Díez.

3432

SANTA MARTA DEL CERRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Marta del Cerro, 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Felicito García.

COMUNIDADES

3455

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplemento de créditos, por transferencia, dentro del presupuesto de gastos vigente de esta Comunidad, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a efectos de reclamaciones.

Segovia, 16 de noviembre de 1964. El Presidente acctal., *Jesús Martínez Díez*.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión*.

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL